PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE OCTUBRE DE 2005	6586

No.- 20502

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. ANGEL MARIO VALENZUELA OVANDO. mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en la Calle Francisco Sarabia sin número de esta ciudad constante de una superficie de 195.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 09.00 metros con propiedad de Consuelo Peralta Javier; **AL SUR:** 10.50 metros con Callejón ó Cerrada sin número; **AL ESTE:** 20.00 metros con Arroyo Venegas y; **AL OESTE:** 20 metros con propiedad de Ángel Mario Valenzuela Ovando. y 03 70 metros con Callejón de Acceso .

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer

Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -------
--------------C O N S T E--------------------------------------

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

AQUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. CRISTINA LÓPEZ DE LA CRUZ,** mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio urbano, ubicado en el Poblado de Nicolás Bravo de esta Municipalidad, constante de una superficie de 2058.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 96.20 metros con propiedad de Rutilo López de la Cruz; **AL SUR:** 94.80 metros con propiedad de Salomón Vázquez Estrada; **AL ESTE:** 22.00 metros con propiedad de Cristina López de la Cruz y; **AL OESTE:** 21.15 metros con Carretera Principal Cunducán-Jalpa de Méndez.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS,** debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO**

MIRABAL HERNANDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES,** Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.----------

----------**C O N S T E**----------

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA. FUENTES. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la C. BRIGIDA TRIANO JIMENEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio rústico, ubicado en el Poblado Nicolás Bravo de esta municipalidad, constante de una superficie de 01-15-21 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 73.40 metros con Camino Vecinal; **AL SUR:** 71.42 metros con propiedad de Brigida Triano Jiménez ; **AL ESTE:** 169.18 metros con propiedad de Héctor Bolaina R. y; **AL OESTE:** 158.97 metros con Callejón.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer

Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - C O N S T E -

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la C. ANA MARIA RAMON JIMENEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de esta municipalidad, constante de una superficie de 382.47 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 13.15 metros con Jardín de Niños Baudelio Madrigal Hernández; **AL SUR:** 08.80 metros con Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez; **AL ESTE:** 34.30 metros con Escuela Primaria Emiliano Zapata y; **AL OESTE:** 35.80 metros con propiedad de Josefa Peregrino Castillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer

Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - C O N S T E -

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. PEDRO JIMENEZ LOPEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio rústico, ubicado en el Poblado Soyataco de esta municipalidad, constante de una superficie de 00-01-52.75 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 03.75 metros con propiedad de Estanislao Jiménez López; **AL SUR:** 08.00 metros con Carretera Pueblo Viejo-Soyataco; **AL ESTE:** 26.00 metros con propiedad de Jesús Jiménez García y; **AL OESTE:** 26.00 metros con propiedad de Pedro Jiménez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer

Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -------
---------------C O N S T E--

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. TEODORO CASTILLO RICARDEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de esta municipalidad, constante de una superficie de 2930.6815 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 45.83 metros con propiedad de Daniel Fraire Sierra; **AL SUR:** 43.22 metros con propiedades de Ramón Lorenzo Badal, Lorenzo López y Sebastián Hernández; **AL ESTE:** 65.00 metros con Arroyo y; **AL OESTE:** 61.00 metros con propiedad de Isidro Angulo Angulo, y 03.70 metros con Callejón de Acceso .

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer

Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -------
--------------- C O N S T E ---

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

No. 20487

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano NICANDRO HERNÁNDEZ MORALES promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el **número 228/2005,** con fecha trece de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO EN TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de lo diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Cacahuatalillo, de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, Estado de Tabasco, constante de una Superficie Total de 03-52-80.00 HECTAREAS (TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, OCHENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 120.00 METROS CON MATIAS HERNANDEZ MORALES, AL SUR 120.00 METROS, CON FLORENTINO FELIX, AL ESTE 328.00 METROS CON JOSE HERNÁNDEZ, AL OESTE 260.00 METROS, CON JUAN NOTARIO, Por lo que se hace un llamado a las personas que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No. 20498

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 180/2005, relativo A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido FERNANDO SANTOS REYES; con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO SANTOS REYES, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "El corralito", ubicado en la Ranchería San Miguel adentro, segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 79.80 metros con PABLO REYES LOPEZ, al Noroeste 128.40 metros, con ROMAN NARVÁEZ Y LAZARO SANTOS A., al Sureste 79.30 metros con ELISEO MENDEZ LOPEZ, al SUROESTE 129.40 metros, con ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303 , 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se expiden en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ROMAN NARVÁEZ Y LAZARO SANTOS, con domicilios en la ranchería el cerro sin número de esta ciudad, a los ciudadanos LAZARO SANTOS, JUAN MANZAUR BOCANEGRA, ELISO MENDEZ LOPEZ Y PABLO REYES MENDEZ, con domicilios en la Ranchería San Miguel adentro segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la

radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "El corralito", ubicado en la Ranchería San Miguel adentro, segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en 79.80 metros con PABLO REYES LOPEZ, al NOROESTE 128.40 metros, con ROMAN NARVÁEZ Y LAZARO SANTOS A., al SURESTE 79.30 metros con ELISEO MENDEZ LOPEZ, al SUROESTE 129.40 metros con ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.--------

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoríza para tales efectos al ciudadano Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, y a los estudiantes de derecho LETICIA RAMÍREZ CRUZ, JOSÉ JUAN LAZARO GARICA, CLAUDIA ELENA MONTAÑO SARAO, WALTER ANTONIO PALMA GONZALEZ.---

DECIMO. Finalmente, hágasele devolución de los documentos originales que adjunto a su escrito de demanda inicial, previo cotejo con las copias fotostáticas que exhibió y firma que deje de recibido en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20497

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 00108/2005, relativo al JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ; con fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:------
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----
VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PEREZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-60.8 (CERO HECTÁREAS, DOS AREAS, SESENTA PUNTO OCHO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 19.85 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO; al SUR, en 19.60 metros con ISABEL HERNÁNDEZ SARRACINO; al ESTE, en 19.10 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO y, al OESTE, en 09.80 con la carretera Tequila Col. Benito González.---
SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales, 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---
TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, ,debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DENIS SARRACINO SARRACINO, RAMÓN SARRACINO PEREZ Y JOSÉ ISABEL SARRACINO CORNELIO.----
CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes AQUILES MAYO SANTIAGO E ISABEL HERNÁNDEZ SARRACINO, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, municipio de Jalapa, Tabasco, y carretera de Tequila-Colonia Benito González, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.---

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derechos le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-02-60.8 (CERO HECTÁREAS, DOS AREAS, SESENTA PUNTO OCHO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 19.85 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO, al SUR, en 19.60 metros con ISABEL HERNÁNDEZ SARRACINO; al ESTE, en 19.10 metros con AQUILES MAYO SANTIAGO y, al OESTE, en 09.80 con la carretera Tequila Col. Benito González..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No. 20496

DIVORCIO NECESARIO

C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 634/2003, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en contra de. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----------
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—
VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:------
UNICO.- Se tiene al ciudadano MANUEL ANTONIO DIAZ LÓPEZ, en su carácter de actor, con su escrito de cuenta y anexos consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta y toda vez mediante el cual solicita se notifique y emplace a la demandada ciudadana MARIA PATRICIA CALVO TORRES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedido por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que la C. MARTHA PATRICIA CALVO TORRES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente ó Novedades), haciéndole saber a dicha demandada, que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-------
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.----------

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica. Conste.-—

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA , CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

1-2-3

No. 20491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Que en el **expediente número 162/2001-VI-B**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

"Villahermosa, Tabasco, trece de septiembre de dos mil cinco".---

Vista la diligencia en primera almoneda celebrada el día de ayer doce del mismo mes y año, así como las manifestaciones vertidas por la parte actora Tilo Raúl Pérez, se provee:---

Como lo solicita al licenciado Tilo Raúl Pérez, de conformidad con lo establecido en los artículos 432, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al mercantil, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el precio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de $1,398,600.00 (un millón trescientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 m.n) que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial.----

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, cuyo valor comercial de un millón novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, siendo el predio que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda el de $1,744.200,00 (un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n), que es el resultado salvo error aritmético del diez por ciento menos de su valor comercial.----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al Mercantil, anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las once horas con diez minutos del veinticinco de octubre de dos mil cinco.----

En consecuencia, gírese oficio al Registrador Público, Dirección del Registro Público, y Ayuntamiento, todos con residencia en Cancún, Quintana Roo, toda vez que los inmuebles se encuentran en dicho lugar; así como a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto. Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta Ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad.----

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atento exhorto al Juez Segundo de Distrito "A", Juez Segundo de Distrito "B", Juez Tercero de Distrito, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este Juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.----

Notifíquese personalmente.----

Así lo proveyó y firma el licenciado Carlos David González Vargas, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del despacho por licencia del titular, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa asistida de la Secretaria Licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe."

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.-
Lic. Eneida Juárez Vidal.

1-2

No. 20504

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 215/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, Y DE LA PERSONA QUE RESULTE SER LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO; SE DICTARON PROVEÍDOS QUE EN LO ESENCIAL DICEN:-----

AUTO DE INICIO: 22/ABRIL/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCOS O MARCOS ANTONIO DOE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados en la calle 4 número 91, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la esquina que forman las Calles Marcelino Barragán y Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (Escuela Técnica Once), FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde puede ser emplazado a juicio el citado demandado, y de la Persona que resulte ser el albacea de la Sucesión intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora que persona es el albacea de dicha sucesión, así como el domicilio en donde puede ser emplazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL AVANCE, haciéndoles saber a la sucesión demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, reclamando de los Ciudadanos CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN o MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, DE LA PERSONA QUE RESULTE SER EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS: JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN o IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, el otorgamiento y firma de escritura pública por la compraventa de una fracción de terreno del Predio Urbano ubicado en la calle cuatro de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la Ciudadana CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, la prestación marcada con el número 1 del inciso B), del escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida en este acto como si a la letra se insertará, y el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, en su escrito inicial de demanda, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, gírese atento oficio a TELEFONOS DE MÉXICO, con domicilio conocido en Avenida Gregorio Méndez número 1510, Colonia Florida de esta Ciudad, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina con la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos.---

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Calle Ignacio Zaragoza número 840 Despacho número 12, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS E IRASEMA LYLI AGUILAR PANIZZO. Asimismo otorga Mandato Judicial a favor del primero de los mencionados, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes a ratificar el mismo, previa cita en la secretaria.------

CUARTO.- Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído,. deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA. CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO: 29/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.------

Visto a sus autos lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-------

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, DADO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 20503

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **Expediente Civil número 00147/2005**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ELIECER PEREZ ALMEIDA; con fecha tres de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:——
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—
VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIESER PEREZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y proporciona los nombres y domicilios de los colindantes de los predios motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase al citado ocursante en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por el citado ocursante de la siguiente manera.-----
SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIESER PEREZ ALMEIDA, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 2573 a nombre de ELIESER PEREZ ALMEIDA, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; original de dos planos; original de dos recibos de pago del impuesto predial de fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro a nombre de ELIÉSER PEREZ ALMEIDA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de dos contratos privado de compraventa de fecha veintiséis de mayo y cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente; original de dos certificados negativo de propiedad de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha veinticuatro de febrero y dieciséis de mayo del año dos mil cinco a nombre de PEREZ ALMEIDA ELIESER, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de una carta de residencia de fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro a nombre de ELIESER PEREZ ALMEIDA, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de dos predios rústicos, ambos ubicados en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio, constante de una superficie de 343.39 metros cuadrados (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 31.00 metros con JOSE ANDRES NOTARIO ESTEBAN O JOSE ANDRES NOTARIO E. O ANDRES NOTARIO ESTEBA; al Suroeste, 31.15 metros con camino vecinal; y al oeste, 23.50 metros con terreno de FELIPA Y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SARRACINO y, el segundo predio, constante de una superficie de 696.00 metros cuadrados (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias. al norte, 53.00 metros con terreno de CRISTINA ACOSTA ALGUERA; al sur, 63.00 metros con terreno de CRISTINA ACOSTA ALGUERA (actualmente GUADALUPE ARIAS CAMACHO); al este, 12.00 metros con terrenos de CRISTINA ACOSTA ALGUERA, (altualmente HERIBERTO PEREZ ACOSTA; y al oeste, 12.00 metros con terreno del camino vecinal.----
TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 4, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—
CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador; Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da a acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LEYDA MORALES PRIEGO, JUAN NOTARIO MORALES Y OFELIA MORALES PRIEGO.-------
QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JOSÉ ANDRES NOTARIO E. O ANDRES NOTARIO ESTEBA O ANDRES NOTARIO ESTEBAN O JOSE ANDRES NOTARIO

ESTEBAN, FELIPA HERNÁNDEZ SARRACINO O FELIPA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SARRACINO O MARIA DEL C. HERNÁNDEZ, CRISTINA ACOSTA ALGUERA Y HERIBERTO PEREZ ACOSTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Tequila, Primera Sección, del municipio de Jalapa, Tabasco; GUADALUPE ARIAS CAMACHO, con domicilio ubicado en la rancheria Ignacio Manuel Altamirano, primera sección, perteneciente al municipio de Macuspana, Tabasco; y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o titulos de su posesión de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio del ciudadano GUADALUPE ARIAS CAMACHO, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentran fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírense atento exhortos con las inserciones necesarias a los Juzgados Civil de Primera Instancia de Villahermosa y Macuspana, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al ciudadano GUADALUPE ARIAS CAMACHO, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.—

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez numero 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los "...dos predios rústicos, ubicados en la rancherla Tequila, primera sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, y que a continuación se detallan; el primer predio, constante de una superficie de 343.39 metros cuadrados (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 31.00 metros con JOSE ANDRES NOTARIO ESTEBAN O JOSE ANDRES NOTARIO E. O ANDRES NOTARIO ESTEBÀ; al suroeste, 31.15 metros con camino vecinal; y al oeste, 23.50 metros con terreno de FELIPA Y MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SARRACINO; y, el segundo predio, constante de una superficie de 696.00 metros cuadrados, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias. al norte, 53.00 metros con terreno de CRISTINA ACOSTA ALGUERA; al Sur, 63.00 metros con terrenos de CRISTINA ACOSTA ALGUERA (actualmente GUADALUPE ARIAS CAMACHO), al este, 12.00 metros con terrenos de CRISTINA ACOSTA ALGUERA, (actualmente HERIBERTO PEREZ ACOSTA, y al oeste, 12.00 metros con terreno del camino vecinal..." pertenecen o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-—

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, digasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDIOCIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No 20484

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 6 de octubre del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 25,514 del volumen CCLXXXVII, otorgada ante mí, el 6 de octubre del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaría de la señora LIA PEREZ OSORIO DE CERVANTES, los señores JOSE EDUARDO CERVANTES PEREZ y LIA CONCEPCION CERVANTES PEREZ aceptaron la herencia el señor JOSE EDUARDO CERVANTES PEREZ aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC.PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO
Lic. Payambé López Falconi
Notario Público Número Trece

SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
[illegible] OCT 2005
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

No.- 20473

AVISO NOTARIAL

Al Margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos", LIC. CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ, Notario Publico Substituto Número 18, Villahermosa, Tabasco.

Por Escritura Publica Numero: **4956,** Volumen **LXVI Sesenta y Seis,** de fecha: 12 doce de Septiembre del año 2005 Dos Mil Cinco, los CC. **MIRNA DEL LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU y/o MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ; DEYSI YOLANDA AYALA MENENDEZ DE GONZALEZ y/o DEYSI YOLANDA AYALA MENENDEZ; LUIS JOAQUIN AYALA MENENDEZ y/o LUIS AYALA MENENDEZ; JORGE ATILANO AYALA MENENDEZ Y LEOPOLDINA GODELIVA AYALA MENENDEZ y/o MARIA LEOPOLDINA AYALA MENENDEZ,** La primera en Calidad Albacea Ejecutor y Herederos a bienes del extinto: **LUIS AYALA y/o LUIS AYALA MONTEJO,** celebraron La Radicación de la Sucesión Testamentaría, en la que los 5 cinco comparecientes se **RECONOCIERON ENTRE SI Y ACEPTARON SUS DERECHOS HEREDITARIOS,** y La Señora: **MIRNA DEL LOURDES AYALA MENENDEZ DE ABREU y/o MIRNA DE LOURDES AYALA MENENDEZ,** manifestó que **ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR y PROTESTA SU FIEL y LEGAL DESEMPEÑO,** agregando que en cumplimiento de dicho Cargo, **VA A PROCEDER a FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.--------**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los **(12) Doce** días del mes de **Septiembre** del año **2005** Dos Mil Cinco.

NOTARIO PÚBLICO SUBSTITUTO

LIC. CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ.
R.F.C. HECC731221U6.

LIC. CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO No. 18

No. 20495

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 123/2005** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO HUMBERTO RENE NATAL APONTE, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.-Téngase por presentado al Ingeniero HUMBERTO RENE NATAL APONTE, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos en la calle 2 de Abril número 420 esquina con la Avenida Gregorio Méndez Magaña, del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados MOISÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, RAFAEL PALOMEQUE DIAZ Y JORGE REGULO SARAO GONZALEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio de los siguientes inmuebles ubicados ambos en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, y constante de una superficie total de 5,420 metros cuadrados que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 135.00 metros lineales, antes con GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI, actualmente con HUMBERTO RENE NATAL APONTE; al Sur 136.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal; al Este 40.00 metros con GONZALO QUINTANA GIORDANO y al Oeste 40.00 metros antes con GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI, hoy con HUMBERTO RENE NATAL APONTE, predio rústico sin construcción constante de una superficie total de 00-33-25 Hectáreas, treinta y tres áreas y veinticinco centiáreas que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.20 metros antes con PABLO GARCIA V., hoy con HUMBERTO RENE NATAL APONTE al Sur 28.75 metros antes con GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI, hoy con HUMBERTO RENE NATAL APONTE, al Este 135.00 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL y al Oeste 137.24 metros con Camino Vecinal antes con GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI, hoy con HUMBERTO RENE NATAL APONTE.--.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ELVIS BARRIENTES OCHOA, EDGAR ISLAS AMADOR Y DAVID GUSTAVO LOPEZ JERÓNIMO.---

CUARTO.- Asimismo y toda vez de que el predio motivo del presente juicio colinda con la Zona Federal del Río Carrizal, en consecuencia, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso , ya que del multicitado predio colinda con el Río Carrizal y sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir en referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano.---

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento ------- Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble:----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANÁ LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

2-3

No. 20485

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DE ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 68/2005,** relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por a los Ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNANDEZ ó ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR ó MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, se lee y dice:----------

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticinco de abril del dos mil cinco, la suscrita secretaria Judicial de cuenta a la Ciudadana juez con el escrito y anexos signado por los ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ ó ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR ó MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, recibido el día veintidós del mismo mes y año.----------

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-------

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ ó ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR ó MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos copias certificadas del actas de nacimiento números 259 y 591 a nombre de ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR, expedidas por el C. Oficial Del Registro civil de esta Ciudad; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de VELUETA HERNÁNDEZ ARNULFO Y SOCIA; un plano de predio rústico denominado "EL BLANQUILLO" ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda sección de este municipio de Tacotalpa, Tabasco; una constancia certificada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; un oficio número SCM/00033/005, expedido por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ Subdirector del Catastro Municipal de este municipio; un oficio BOO.E.65.4.1.-376/2004, signado por el Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua; un dictamen técnico No. Z.F/242/2004; una constancia expedida por el ciudadano DIEGO SANCHEZ MONTEJO, Agente Municipal de la Ranchería Pochitocal Segunda Sección de este municipio de Tacotalpa, Tabasco y un traslado; con los que vienen a promover en la vía de procedimiento Judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "EL BLAQUILLO", ubicado en la Ranchería Pochitocal segunda Sección de este municipio, con una superficie de 143,845.00 metros cuadrados 14-38-45.00 Has.), localizado dentro en las medidas y colindancias siguientes al NORTE en 90.00 metros con el señor Versavee Bocanegra Asencio; al SUROESTE en 316.00 metros con el Señor Belmar Feliz Cruz, al NOROESTE en 500.00 metros con el Señor Versavee Bocanegra Asencio; al SURESTE en 458.00 metros con el señor Belmar Felix Cruz ; al OESTE en 233.00 metros con el arroyo el Blanquillo.--------

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936,938,939, 940, 941, 949,1318 AL 1322 Y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---------

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil vigente, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Súarez de Jalapa, Tabasco, así como al colindante del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo se les requiere para señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de

carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---------
CUARTO.- Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código invocado, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano ARNULFO BELUETA HERNANDEZ ó ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR o MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, promueven Diligencias de Información de Dominio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.----------
QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. Gírese atento oficio a la Autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, Defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de ésta Ciudad. H: Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y Encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirvan ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento a dicho mandato Judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.----------
SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número, 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación; de igual manera gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H: Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de éste Municipio, debiendo para ello anexar copia certificada del plano del predio en cuestión,----------
SEPTIMO.- Se tienen por admitidos los documentos y testimoniales que ofrece el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.----------
OCTAVO.- Se tiene a los promoventes ARNULFO BELUETA HERNÁNDEZ ó ARNULFO VELUETA HERNÁNDEZ y MARCELINA ACOSTA AGUILAR ó MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 14 del Andador Ingeniero Dos patrias en la Colonia Obrera en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Ingenio ELIAS MUÑOZ CORNELIO, los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ELENA CABALLERO GARCIA, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN Y GUILLERMO VERA AGUILAR, domicilio y autorización que se les tiene por señalado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----------
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista del día 25/ABRIL/2005, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 68/2005, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 559.----------Conste.--

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNANDEZ.

No. 20486

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el **expediente civil número 131/2005**, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ELIAS MUÑOZ CORNELIO O ELIAS MUÑOS CORNELIO, con fecha cinco de agosto del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de agosto del dos mil cinco, la suscrita secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano juez con el escrito y anexos signados por el C. ELIAS MUÑOZ CORNELIO O ELIAS MUÑOS CORNELIO, recibido el dia cuatro de agosto del presente año.---Conste.-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **ELIAS MUÑOZ CORNELIO O ELIAS MUÑOS CORNELIO,** con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de nacimiento a nombre de ELIAS MUÑOZ CORNELIO, número 373 expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Tacotalpa, Tabasco, un recibo de pago de impuesto predial, un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Puyacatengo segunda Sección Municipio de Tacotalpa, Tabasco, original de la minuta privada de cesión de Derechos del nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebrada por el C. MIGUEL MUÑOZ CRUZ como donante acompañado de su esposa la C. ADELA CORNELIO VALENCIA, como donatario el C. ELIAS MUÑOZ CORNELIO, en la cual se llevó a cabo la donación del predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Puyacatengo Segunda Sección del Municipio de Tacotalpa, constante de una superficie de 02-75-88.34 Hectáreas, un certificado negativo de propiedad del once de mayo del presente año, solicitado por el C. ELIAS MUÑOZ CORNELIO O ELIAS MUÑOS CORNELIO, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Municipio de Jalapa, Tabasco, una constancia que emite el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, subdirector del catastro municipal de Tacotalpa, Tabasco, al Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa con número de oficio SMC/OFC/48 del treinta de mayo del año en curso, una constancia de residencia del diecisiete de junio del presente año, a nombre de ELIAS MUÑOS CORNELIO expedido por el Subdirector del Catastro Municipal Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, una carta de residencia a nombre de ELIAS MUÑOZ CORNELIO, expedida por el C. FELIPE CORNELIO PALOMEQUE, delegado Municipal de la ranchería Ceiba Puyacatengo Segunda Sección de Tacotalpa, Tabasco, con los que vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba Puyacatengo Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 02-75-88.34 Has. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 101.51 metros, con Nicanor Palomeque Ballina; AL SUR 102.49 metros con Víctor Muños Cruz, AL ESTE: 265.83 metros con hermanos Muñoz Cruz, Jorge Muñoz Torres, Carmen Muñoz Cornelio, Callejón de Acceso y Rubén Muñoz Palomeque, y al OESTE: 290.82 metros con Miguel Muñoz Cruz.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Como lo establece el articulo 1318 del Código Civil Vigente se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José Maria Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo se les

requiere para que señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.----

CUARTO.- Tomando en consideración que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código invocado, ordene al actuario judicial adscrito a ese juzgado realice la notificación correspondiente al citado Registrador en el domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y le haga saber que en este Juzgado el ciudadano ELIAS MUÑOZ CORNELIO O ELIAS MUÑOS CORNELIO, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; fíjense los AVISOS en el lugar de costumbre y en el sitio de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se ordena, debiendo el actuario judicial adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez Febrero número 1537 esquina con calle uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación, de igual manera gírese atento oficio al C. Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- Se tiene por admitidos los documentos y pruebas que ofrece el promovente, y su ---------- desahogo se reserva hasta en tanto se hayan los Edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente ELIAS MUÑOZ CORNELIO ELIAS MUÑOS CORNELIO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones personales los Estados de este H. Juzgado y autorizando para que a su nombre y representación las reciba el Ingeniero ELIAS MUÑOZ CORNELIO, los C.C. JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESUS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMAN Y GUILLERMO VERA AGUILAR, a quienes autoriza para que revisen el expediente tantas veces sean necesarios, mismo que se le tiene por hecho en conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista del día 05/AGOSTO/2005, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 131/2005, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1067.Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.

-2-3

No. 20488

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 00187/2005,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ABENAMAR JIMÉNEZ GARCIA, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:--------- "..JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano ABENAMAR JIMENEZ GARCÍA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de licencia para conducir, a nombre de OVIDIO JIMENEZ CLEMENTE; Original de Contrato Privado de Cesión de fecha diez de enero del año de mil novecientos setenta y cinco, Original de Plano del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Oriente Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio; Original de constancia de información de dominio de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres, expedida por la Subdirectora de Catastro en esta Ciudad; Original de constancia a nombre de ABENAMAR JIMÉNEZ GARCÍA, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Oriente Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio; Original de Certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como cuatro copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-10-80 Has. (CERO HECTAREAS, DIEZ AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con PROPIEDAD DE CARMEN MIRANDA; AL SUR: 15.00 metros, con CAMINO PASO LA " CANDELARIA"; AL ESTE. 72.00 metros, con RIO SECO y AL OESTE: 72.00 metros con CARRETERA VECINAL.------

2/o.- Con fundamento en los artículos 877,901, 936 939, 2390, 2392, 2395,2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--------

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como al colindante CARMEN MIRANDA, éste último con domicilio conocido en la Ranchería Oriente Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----------

4/o.- Ahora bien, advirtiéndose que el predio motivo de las presentes diligencias, colinda por el lado ESTE con el "RIO SECO"; en consecuencia, de conformidad con el artículo 264 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena girar atento oficio al Director de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade, interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, mismo---

que se encuentra ubicado en la Ranchería Oriente Cuarta Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-10-80 Has. (CERO HECTAREAS, DIEZ AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros, con PROPIEDAD DE CARMEN MIRANDA; AL SUR 15.00 metros, con CAMINO PASO LA "CANDELARIA"; AL ESTE: 72.00 metros, con RIO SECO y AL OESTE: 72.00 metros con CARRETERA VECINAL, forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación; para lo cual se le concede a dicho Director un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea recibido el oficio de referencia en dicha Institución:- Anéxese al oficio a girar copias debidamente certificadas del escrito de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco y sus anexos.- Hágase saber al promovente que por economía procesal, el oficio de referencia se encuentra a su disposición en ésta secretaría para su tramitación, de conformidad con el artículo 9° del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----------

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos AMADOR MURILLO SASTRE, MIGUEL ANGEL SUÁREZ MÉNDEZ y MIGUEL RAMIREZ GARCÍA.----

6/O.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con la calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento ehorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.----------

7/o.- Por último y advirtiéndose que el promovente ABENAMAR JIMÉNEZ GARCÍA, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir, en el sentido de señalar domicilio en esta Ciudad (lugar del juicio); cabe precisar que en ningún precepto de nuestra Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, contempla como domicilio la hipótesis de mérito (los estrados de este Juzgado), luego entonces, téngasele al promovente como domicilio para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establecen las hipótesis de los artículos 135 y 136 segundo párrafo del Código de Proceder en la materia, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al licenciado JOSE ESTEBAN LÓPEZ BOLAINAS.....".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

-2-3

No. 20490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 21/2001**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NICASIO GARCIA HERNÁNDEZ, endosatario en propiedad de LA UNIÓN DE CHÓFERES PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, en contra de FRANCISCO ENEAS PEREZ ESPINOSA y/o FRACISCO E. PEREZ ESPINOSA, como deudor principal y FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, como aval con fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

VISTOS.- El escrito de cuenta, se provee.----------

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano NICASIO GARCIA HERNÁNDEZ, actor del presente juicio, mediante su escrito de cuenta, con el cual viene dando contestación a la vista ordenada mediante proveído, de fecha ocho de agosto del dos mil cinco, dentro del término concedido, asi como, por manifestando que el promovente de la Tercería Excluyente de Dominio MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, precisó en su carácter de padre de quien en vida llevó el nombre de FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, que nació el 12 de Julio de 1948, en el Municipio de Macuspana Tabasco, y falleció el 10 de Septiembre de 2001, de estado civil soltero, e hijo de los señores MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ Y FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ, hermano de MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ, MARCGOTCH PEREZ MARTINEZ Y ANGELICA PEREZ MARTINEZ, que el aludido extinto, es persona total y absolutamente distinta al demandado en el ------ presente juicio, FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, y en esa virtud se desistió en forma lisa y llena del embargo trabado al respecto del bien inmueble que señala el promovente de la tercería. Por consiguiente, téngase al actor por y toda vez que en efecto el tercerista MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, en su escrito inicial de demanda que presenta ante esta autoridad el tres de julio del año dos mil tres, en efecto refiere que la persona cuya sucesión representa es distinta al demandado de este juicio, y en virtud de que efectivamente al promovente de esta causa, mediante proveído de fecha diez de junio del año dos mil cinco, se le tuvo por desistido del embargo recaído en el inmueble a que refiere el Ciudadano MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, en la tercería de referencia, se ordena continuar con el procedimiento de esta causa.----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que se encuentra reservado de proveer respecto a lo solicitado por el citado NICASIO GARCIA HERNÁNDEZ, en su escrito de fecha uno de agosto del dos mil cinco, al efecto se provee lo siguiente:----------

TERCERO.- Apareciendo que los avaiúos exhibidos en la presente causa, tanto por el Perito designado por la parte actora, como el designado por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para éllo y siendo que son congruentes los mismos, en consecuencia se aprueban los aludidos avalúos para los efectos legales correspondientes.--------

CUARTO.- Como lo solicita el Ciudadano NICASIO GARCIA HERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 534,544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en

autos propiedad del demandado FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, que a continuación se describe: Predio Urbano y Construcción, ubicado en la calle Fernando Montes de Oca esquina con Avenida Tabasco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de terreno 300.50 metros cuadrados y superficie en construcción 200.00 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.05 M. CON CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, AL SUR 27.10 MTS. CON DOLORES SOLIS DIAZ, AL ESTE 10.55 MTS. CON PASTOR SOBERANO, AL OESTE 11.65 MTS. CON CALLE TABASCO; inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en relación al predio número 75043, bajo el número 6180 del libro general de entradas, a folios del 29,509 al 29,512 del libro de duplicados, volumen II, quedando afectado por dicho contrato el predio número 75,043, folio 93 del libro mayor, volumen 291 y al que le fue asignado un valor de $300,800 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble antes citado.--------

QUINTO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad así como en el lugar donde se encuentra el bien inmueble, y para ello expídase los edictos y avisos correspondientes, con la finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los liquidadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.--------

SEXTO.- Tomando en cuenta que el inmueble cuyo remate se ordena, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que proceda a la fijación de los avisos en la lista de estrados o tableros de su juzgado, y ordene la fijación de los avisos en los sitios más concurridos de costumbre en esa ciudad, y hecho lo anterior nos devuelva el exhorto.------

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.—

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS

2-3

No. 20479

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Se le **comunica que en el expediente 602/2004,** relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CATALINO DE LA O GARCÍA, se dictó un auto que con fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, que a la letra dice----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano CATALINO DE LA O GARCÍA, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; así como al C: MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Río de este Municipio, constante de una superficie total de: 1-280-50 HAS, MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, el cual en una REMEDICÓN APARECE CON UNA DEMASIA Y HACE UN TOTAL DE 1,599.25 M2 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, 11.50 METROS CON CAMINO VECINAL, ACTUALMENTE EN UNA REMEDICIÓN SUPERFICIE DE 13.85 METROS CUADRADOS.- AL SUR.- 31.60 METROS CON FLORENCIA GARCÍA SÁNCHEZ, ACTUALMENTE EN UNA REMEDICIÓN APARECE CON 34.40 METROS.- AL ESTE 50 METROS CON MARCOS LAZARO ACTUALMENTE EN UNA REMEDICIÓN APARECE CON UNA SUPERFICIE DE 52.00 METROS CUADRADOS Y AL OESTE EN 45.10 METROS CON EUGENIO DE LA O GARCIA, Y ACTUALMENTE EN UNA REMEDICIÓN APARECE CON LA SUPERFICIE DE 50.00 METROS CUADRADOS.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FLORENCIO GARCÍA SÁNCHEZ, MARCOS LAZARO Y EUGENIO DE LA O GARCÍA, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Río de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la

ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiène interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Así mismo se tiene al promovente CATALINO DE LA O GARCIA, por nombrando como su ABOGADO PATRONO al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, para que lo represente en el presente juicio y toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado de conformidad con el articulo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales---------

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

3

No. 20480

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 544/2005,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN INCLAN ALMEIDA y MARTÍN INCLÁN ALMEIDA, con fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:------

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- **1°.-** se tiene por presentados a los ciudadanos JUAN INCLAN ALMEIDA y MARTÍN INCLAN ALMEIDA, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector para votar con fotografía; original de contrato privado de donación de un derecho real de posesión de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro; original de recibo oficial número 64343 de pago de impuesto predial de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco; un plano; original de constancia de no inscripción; copias certificadas del juicio intestamentario verbal de fecha tres de junio de mil novecientos treinta y ocho ; original de manifestación catastral de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro; copia al carbón de notificación catastral; copia fotostática de oficio número SF/RPPYC/268/2005, de fecha quince de febrero del año dos mil cinco; copia fotostática de constancia de dominio de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado por el ciudadano ALVARO GRANIEL TIRADO Subdirector de Catastro municipal de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; original de constancia de dominio de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado por el ciudadano ALVARO GRANIEL TIRADO Subdirector de Catastro municipal de la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco; original de constancia de vecindad de fecha dos de abril del año dos mil cuatro; original de constancia de posesión de fecha dos de abril del año dos mil cuatro; así como tres copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Independencia primera sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, (antes ranchería norte primera sección), constante de una superficie de 00-81-40 HAS (CERO HECTÁREAS, OCHENTA Y UN AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), que contiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 47.20 metros, con ANTONIO OLIVE MONTEJO; al Sur: en 50.40 metros con camino vecinal (terracería); al Este: 178.55 metros, con JULIAN ALMEIDA CASTILLO y ELVIRA ALMEIDA CASTILLO, y al Oeste: en 193.80 metros con JOSE MARIANO RUIZ VENTURA.- **2/o.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad:- **3/o.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al Juzgado, a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadanos ANTONIO OLIVE MONTEJO, JULIAN ALMEIDA CASTILLO, ELVIRA ALMEIDA CASTILLO y JOSE MARIANO RUIZ VENTURA, colindantes Norte, Este y Oeste, respectivamente, con domicilios en esa misma ranchería Independencia primera sección de este

e Comalcalco, Tabasco; para que dentro de TRES DIAS HABILES, contados a partir iiente al en que sean legalmente notificados ıte proveído, manifiesten lo que a sus :onvengan; lo anterior de conformidad con el !3 fracción III del Código de Procedimientos vigor en el Estado.- **4/o.-** En consecuencia, e el presente auto a manera de EDICTOS en co Oficial del Estado y en cualquiera de los le mayor circulación que se editen en la de Villahermosa, Tabasco, por tres veces tivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense ɔs en los lugares públicos de costumbre y en el le la ubicación del predio motivo de las .es diligencias, haciéndole saber al público en l, que si alguna persona tiene interés en este deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo ɜn un término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación que se exhiba y hecho que sea lo or, de conformidad con el artículo 1318 párrafo ro del Código Civil vigente en el Estado, se lará fecha para la testimonial a cargo de los adanos LUCIANO MENDEZ DOMÍNGUEZ, 'IVIDAD GOMEZ FLORES Y PROCOPIO 'ARADO PEREZ.- **5/o.-** Asimismo, se ordena dar a al Registrador Público de la Propiedad y del nercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta ɜ éste tiene su domicilio ubicado en la Ciudad de H. ırdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del ritorio de esta jurisdicción, con fundamento en los tículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos iviles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al iudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de ıquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los ------ tableros de aviso del Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- **6/o.-** Téngase a los ocursantes, designando como representante común al ciudadano JUAN INCLAN ALMEIDA, de conformidad con el artículo 74 del Código adjetivo civil en vigor. **7/o.-** Asimismo, previo cotejo y constancia que obre en autos, hágasele devolución a los promoventes de los documentos originales que anexaron a su escrito inicial **8/o.-** Por último, se tiene a los ciudadanos JUAN INCLAN ALMEIDA Y MARTÍN INCLAN ALMEIDA, con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones, el predio urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza entre las calles Gregorio Méndez y Abasolo de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban al licenciado ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ Y ELI GONZALEZ JIMÉNEZ, y designado al profesionista antes citado como su abogado patrono de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de procesal civil en vigor, personalidad que se le tiene por reconocida en virtud que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin de lleva en este juzgado.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS...".---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 20477

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 59/998,** relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos POLICARPIO CAMAS LOPEZ y SOCORRO SAURY BALLINA y/o SOCORRO SAURY BALLINA DE CAMAS, en su carácter de acreditados, en tres de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

RAZON SECRETARIAL.- En tres de agosto de dos mil cinco, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con un escrito signado por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, recibido el uno del presente mes y año. Conste.----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de veintinueve de abril de dos mil cinco, en el cual se señaló la fecha para el remate en PRIMERA ALMONEDA.---

SEGUNDO.- Por otra parte el ocursante señala como nuevo domicilio para oír citas y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco 508 Planta Baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, así como a los estudiantes de derecho PERLA PATRICIA GUZMAN LEON, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA Y LAURA GARCÍA MAY.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, que certifica y da fe.----

Se publicó en la lista de acuerdos de 3 de agosto de 2005. Conste. Exp. Num. 59/1998.-----

SFB/reso.

SE ORDENA SACAR A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 59/998.

CUENTA SECRETARIAL- En veintinueve de abril de dos mil cinco la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado Ulises Chávez Vélez – apoderado legal de la parte actora. recibido en este Juzgado el veintisiete de abril del presente año. Conste.—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

VISTO, en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se presenta el licenciado Ulises Chávez Vélez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil con relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el bien inmueble que a continuación se detalla.—

1.- Predio urbano ubicado en la Calle Agustín de Iturbide del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con una superficie de 221.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 23.75 metros con propiedad del señor Félix Camas López; al Sur, 22.15 metros con propiedad de la señora Juana Hernández; al Este, 10.00 metros con propiedad del señor Rubén Laynez; y al Oeste, 10.00 metros con la calle Agustín de Iturbide.

2.- Predio urbano lote número setenta y dos de la manzana número uno ubicado en la Avenida Montecristo y carretera Emiliano Zapata-Tenosique de la lotificación popular del Rancho El Recreo de la ranchería Saquila del Municipio de Emiliano Zapata,

con superficie de 290.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 10.25 metros con la carretera Zapata-Tenosique; Al Sureste, en 10.00 metros con la calle de la Ceiba; al Noreste, en 28.60 metros con el lote número uno, y al Suroeste, en 26.71 metros el comprador Policarpio Camas López.---

3.- Predio urbano marcado como lote número setenta y uno de la manzana uno ubicado en la carretera Emiliano Zapata-Tenosique y calle de la Ceiba de la lotificación popular del Rancho El Recreo . de la ranchería Saquila del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 344.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias en escritura: al Noroeste en 12.00 metros con la carretera Emiliano Zapata-Tenosique, al Sureste, en 15.00 metros con la calle de la Ceiba: al Noreste, en 27.00 metros con el lote numero setenta y dos y con propiedad del ahora comprador Policarpio Camas López, y al Suroeste, en 27.00 metros con propiedad del señor Ventura Marín Soto.---

Predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata el nueve de julio de dos mil tres bajo el número 811 del libro general de entradas a folios del 1782 al 1787 del libro de duplicados volumen 45 quedando afectado por la cédula hipotecaria los predios números 4940, 4,939 y 5,433 a folios 81, 80 y 173 de los libros mayores volúmenes 18 18 y 20 a nombre de Policarpio Camas López, a los cuales se les fijó un valor comercial de $277,300.00 (doscientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), $71,800.00 (setenta y un mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), Y $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente. Cantidades que servirán de base para el remate siendo postura legal la que cubra el monto de los avalúos fijados a las fincas hipotecadas.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará En el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10.00 A.M) DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, los inmuebles a rematar, se encuentran fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este tribunal, con fundamento en los diversos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 29 de abril del 2005.-Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

·2·

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20502	SEIS DENUNCIAS DE TERRENO DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO	1
No.- 20487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2005	7
No.- 20498	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2005	8
No.- 20497	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00108/2005	10
No.- 20496	DIVORCIO NECESARIO EXP. 634/2003	12
No.- 20491	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-VI-B	13
No.- 20504	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG.Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 215/2005	14
No.- 20503	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00147/2005	16
No.- 20484	AVISO NOTARIAL. Lía Pérez Osorio de Cervantes	18
No.- 20473	AVISO NOTARIAL. Luis Ayala y/o Luis Ayala Montejo	19
No.- 20495	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2005	20
No.- 20485	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.68/2005	22
No.- 20486	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 131/2005	24
No.- 20488	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00187/2005	26
No.- 20490	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001	28
No.- 20479	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 602/2004	30
No.- 20480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2005	32
No.- 20477	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 59/998	34
	INDICE	36
	ESCUDO	36

GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.